

Modifican directorios de la Intendencia de Principales Contribuyentes

Lima, miércoles 30 de junio de 2021

Alerta Tributaria

MODIFICAN DIRECTORIO DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES Y LOS DIRECTORIOS DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA, INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que mediante la Resolución de Superintendencia N° 000088-2021/SUNAT, publicada el 30 de junio de 2021, se ha incorporado al Directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales y a los Directorios de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, Intendencias Regionales y Oficinas Zonales, a los contribuyentes señalados en el Anexo N°1 de la referida norma.

Del mismo modo, se ha excluido del Directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, a los contribuyentes señalados en el Anexo N°2, mientras que la exclusión de los contribuyentes de los Directorios de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, Intendencias Regionales y Oficinas Zonales se encuentra en el Anexo N°3 de la Resolución de Superintendencia citada.

¿Cuándo entra en vigencia?

La presente resolución entra en vigor a partir del 05 de julio de 2021, por lo que, la incorporación y exclusión de los contribuyentes referidos en el párrafo anterior operará a partir de dicha fecha.

Puede acceder al texto completo de la Resolución de Superintendencia en el siguiente enlace:

[Resolución de Superintendencia 0000088-2021/SUNAT](#)

Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de junio de 2021.

La presente alerta señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.